

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA EPMSC AGUADAS CALDAS

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM) PARA LOS VEHICULOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUADAS CALDAS.**

### TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	2
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	3
6. EXPERIENCIA.....	3
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	3
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	5
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	5
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	5
11. FORMA DE PAGO.....	5
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	6
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	6
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	6
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	7
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	7
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	7
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	9
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	9
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	9
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	9
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	9
23. ANEXOS.....	9

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-003-003 **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM) PARA LOS VEHICULOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUADAS CALDAS.**

”.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el uso de los vehículos (panel, moto) del establecimiento, se hace necesario el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**, con el fin de suplir cualquier necesidad de transporte del establecimiento.

Es de anotar, que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan de compras del Establecimiento para la vigencia 2021. Además está respaldada por la resolución 000002 del 4 de enero de 2021, en la cual se asignan recursos para esta contratación.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de suministro de combustible descritos en el presente estudio previo, con las cantidades determinadas, de acuerdo a las necesidades del Establecimiento.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM) PARA LOS VEHICULOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUADAS CALDAS.**

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitada.
2. Compromisos, especificaciones adicionales, y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple durante el periodo de evaluación de las ofertas.
3. El proponente debe garantizar el suministro de combustible en la ciudad de Aguadas y eventualmente cuando las necesidades del servicio lo requiera,

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### **a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM) PARA LOS VEHICULOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUADAS CALDAS.**

esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Producto
Gasolina	B	15	1510	151015	15101506
Acpm	B	15	1510	151015	15101506

### **b) Condiciones Técnicas Exigidas**

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM) PARA LOS VEHICULOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUADAS CALDAS**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	UNIDAD MEDIDA
1	ACPM	GALÓN
2	GASOLINA	GALÓN

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente  
Para efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto el valor total del contrato será el que resulte de la oferta unitaria de cada ítem por las cantidades que determine el EPMSC Aguadas de acuerdo con sus necesidades y requerimientos, a fin de ejecutar la totalidad de los recursos asignados.

### **5. CONCEPTO FINANCIERO**

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
contratar el suministro de combustible (gasolina, acpm) para los vehiculos del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de aguadas caldas	Excluido de IVA, de conformidad con artículo 130 de la ley 633 de 200. Resolución expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho	Retenciones de ley, según Estatuto tributario

### **6. EXPERIENCIA**

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, no se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima a los posibles proponentes.

### **7. ESTUDIO DE MERCADO**

#### **7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC Aguadas ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica. La información consultada, demuestra la experiencia en el campo de los elementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC Aguadas.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

#### **PERSPECTIVA LEGAL**

El EPMSC Aguadas, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere **contratar el suministro de combustible (gasolina, acpm) para los vehiculos del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de aguadas caldas**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el EPMSC Aguadas está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

## 7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta constituyen todas las empresas legalmente constituidas, dedicadas a la fabricación y/o comercialización de los bienes solicitados.

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El EPMSC Aguadas, anteriormente ha realizado este tipo de contratación a través del portal SECOPII con diferentes empresas que cumplen con todos los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.

#### a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguadas Caldas, adscrito al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	602-018-2018	MÍNIMA CUANTÍA	ESTACIÓN DE SERVICIO OLIVARES	\$2.000.000	0%	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do</a>
2019	603-016-2019	MÍNIMA CUANTÍA	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN JOSE S.M	\$1.100.000	0%	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do</a>

#### b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOPII procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	EPMSC LA DORADA	MC 002 DE 2020_2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE) Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA	Operaciones y servicios de combustibles SAS- Sigla MASSER SAS	\$35.955.056 \$2.400.000	\$38.355.056

## 7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas de la localidad:

- ESTACIÓN DE SERVICIO EL CARMEN
- ESTACIÓN DE SERVICIO EL CARMEN No 2

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSA Aguadas, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1	GASOLINA	GALÓN	8.840	8.815	8.827
2	ACPM	GALÓN	8.800	8.600	8.700
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>17.640</b>	<b>17.415</b>	<b>17.527</b>

### **8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **contratar el suministro de combustible (gasolina, acpm) para los vehículos del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de aguadas, caldas**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización, las cantidades se determinarán una vez seleccionado el proponente y se ajustarán al presupuesto oficial.

### **9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La disponibilidad presupuestal para **contratar el suministro de combustible (gasolina, acpm) para los vehículos del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de aguadas caldas** se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	1321 del 19/03/2021
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA:	12-08-00-603
DEPENDENCIA:	EPMSA Aguadas-Gestión
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION
FUENTE:	Nación
RECURSO:	10
SITUACIÓN:	CSF
OBJETO:	Compra de combustible
EXPEDIDO POR:	JENNY GALLEGU ARANGU
VALOR:	\$9.068.500

### **10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato es hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos, contados a partir de fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal del Compromiso.

### **11. FORMA DE PAGO**

El EPMSA Aguadas efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSA Aguadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto

Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## **12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Aguadas, Calle 4 No. 8-20 EPMSC Aguadas, Caldas.

## **13. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en la CI 4 No. 8-20 EPMSC Aguadas, Caldas.

## **14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Aguadas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo, si aplica.
- d) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato. En caso que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, se analizara la solicitud y solo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del EPMSC Aguadas.
- e) Los elementos deben ser de buena calidad con los respectivos permisos y/o autorizaciones del INVIMA.
- f) Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.
- g) El contratista asume los gastos de transporte y prestación del servicio, en el EPMSC Aguadas, calle 4 No 8- 20, previa solicitud del supervisor y con un plazo de entrega máximo de 24 horas siguientes a la misma.
- h) El contratista debe presentar factura electrónica en caso de que aplique, Según Directiva presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 artículo 6 y 7 de la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.

### **14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO**

El EPMSC Aguadas se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

### **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC Aguadas.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

### **16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

### **17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El EPMSC Aguadas, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación, basado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página web: [colombiacompraeficiente.gov.co](http://colombiacompraeficiente.gov.co).

MATRIZ DE RIESGOS				
No.		1	2	3
<b>Clase</b>		General	General	General
<b>Fuente</b>		Interno	Externo	Externo
<b>Etapas</b>		Planeación	Contractual	Contractual
<b>Tipo</b>		Regulatorio	Regulatorio	Regulatorio
<b>Descripción (¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?)</b>		Dificultad en la consecución de información para estudios previos y limitaciones legales	Incumplimiento del proveedor durante y posterior al inicio del contrato	Cuando los elementos suministrados no son de la calidad relacionada en los estudios previos
<b>Consecuencia de la ocurrencia del evento</b>		Dilatación en el proceso de contratación	Incumplimiento de lo contratado	Incumplimiento de lo contratado
<b>Probabilidad</b>		Improbable (2)	Posible (3)	Probable (4)
<b>Impacto</b>		Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)
<b>Valoración del riesgo</b>		4	6	8
<b>Categoría</b>		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo extremo
<b>¿A quién se le asigna?</b>		Contratante	Contratista	Contratista
<b>Tratamiento/controles a ser implementados</b>		Verificar cumplimiento normas sobre contratación	Verificación de la garantía	Verificar cumplimiento requisitos técnicos
<b>Impacto después del tratamiento</b>	<b>Probabilidad</b>	Raro (1)	Posible (3)	Raro (1)
	<b>Impacto</b>	Menor (2)	Moderado (3)	Moderado (3)
	<b>Valoración del riesgo</b>	3	6	4
	<b>Categoría</b>	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo
<b>¿Afecta el equilibrio económico del contrato?</b>		Si	Si	Si
<b>Persona responsable por implementar el tratamiento</b>		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
<b>Fecha estimada en que se inicia el tratamiento</b>		Un día después del evento	Un día después del evento	Un día después del evento
<b>Fecha estimada en que se completa el tratamiento</b>		Un día después del inicio del tratamiento	Ocho días después del inicio del tratamiento	Ocho días después del inicio del tratamiento
<b>Monitoreo y revisión</b>	<b>¿Cómo se realiza el monitoreo?</b>	Análisis legal detallado del proceso	Supervisión directa con presentación de informes	Supervisión directa con presentación de informes
	<b>Periodicidad ¿cuándo?</b>	Previa solicitud o cuando se requiera informar algún tipo de novedad	Previa solicitud o cuando se requiera informar algún tipo de novedad	Previa solicitud o cuando se requiera informar algún tipo de novedad

## **18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna. No obstante se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, artículo 5, numeral 5.

## **19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato será ejercida por el Almacenista del EPMSC Aguadas, adscrito al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## **20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC Aguadas, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## **21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## **22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

## **23. ANEXOS**

Los documentos que sirvieron de sustento para la elaboración del presente estudio son:

- Certificado de disponibilidad presupuestal N° 1321 de fecha 19/03/2021
- Análisis del sector, Cotización solicitada y aportada por los establecimiento de comercio

ORIGINAL FIRMADO  
**JHON MARIO LONDOÑO**  
Almacenista EPMSC Aguadas

Revisó: Mónica Patricia Sánchez Castañeda  
Elaboró: Jenny Gallego Arango  
Fecha: 23/03/2021  
Archivo: D:\FINANCIERA\CONTRATOS 2021